



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 24 de julio de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 01142/2020

“La Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 7/2006, de 24 de octubre sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que legitima «la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo». Añade que «se entenderá, a efectos de esta Ley, por espacio abierto toda vía pública, zona o área al aire libre del correspondiente término municipal de dominio público o patrimonial de las Administraciones Públicas

La ordenación del marco competencial del ejercicio de actividades de ocio en espacios abiertos y, concretamente, el consumo de bebidas alcohólicas mediante concentración de personas (botellones) se asumió por el legislador andaluz amparándose en un elenco de materias distintas; como son el deporte y ocio, régimen local, urbanismo, promoción y ordenación del turismo, sanidad e higiene, promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, espectáculos, medio ambiente, fomento y planificación de la actividad económica, comercio interior y defensa del consumidor y el usuario.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 21 de julio de 2020 sobre la situación actual del ocio nocturno de la concentración de jóvenes con motivo de la botellona en Bornos.

Visto lo prevenido en el artículo 3.a de la ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Así como el artículo 37.17 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En su virtud y en ejercicio de las competencias concedidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda

PRIMERO. Suspender el consumo de bebidas alcohólicas mediante concentración de personas en el espacio habilitado al efecto (Botellón) con efectos desde la firma de la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar el contenido del presente Decreto en la sede electrónica y tablón de anuncios sin perjuicio de cualquier otro medio complementario para su mayor difusión.

TERCERO. Ordenar a la Policía Local se prohíba el acceso a las personas al espacio habilitado para consumo de bebidas alcohólicas (botellón).”

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	u3Sus8DQ90Bg73jDe+CNNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez Hugo Palomares Beltrán	Firmado	27/07/2020 08:40:17 27/07/2020 08:22:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u3Sus8DQ90Bg73jDe+CNNw==		

